

SEÑOR:

JUEZ PENAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA (REPARTO)
E.S.D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA RESOLUCION N° 01047 DE LA
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (SAE)

MARSHAL COBOS GARCIA identificada como aparece al pie de mi firma, calidad de hija de la señora CLUADIA PATRICIA GARCIA OSORIO Y hermana de la menor SHAILA COBOS GARCIA identificada con la T.I.1.004.346.951 Expedida En Santa Marta, Y NASHIRA MARIA COBOS GARCIA, acudo ante su despescho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra La Resolución N° 010047 De La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (SAE), Con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales vulnerados a la igualdad, al debido proceso, al derecho a la defensa, a la vivienda digna, a la protección de menores con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En ningún momento hemos sido notificados, de manera personal, por edicto, ni por otros medios de que exista un proceso de extinción de dominio en contra de este inmueble, Y nos hemos enterados porque en la oficina de instrumentos público aparece bloqueado dicho folio de matrícula y del cual no hay acceso a conocer que ha podido suceder.

SEGUNDO: Según la resolución N° 01047 expedida por la SAE, formato del ministerio de hacienda del gobierno de Colombia que según resuelve ejercer la función de policía administrativa con el fin de materializar la presente resolución para la entrega real y material del bien inmueble ubicado en la transversal sexta N° 5ª- 67 en el municipio de Santa Marta (Magdalena), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 080-9982 de la oficina de instrumentos públicos de Santa Marta, de este documento que dice ser una resolución de la S.A.E. se puede decir que conocimos de esta información porque se encontró tirado en el piso fuera del inmueble un documento que es el que se anexa a esta acción de tutela.

TERCERO: si bien es cierto y si realmente existe una resolución emitida por dicha entidad debió ser notificada de forma personal y por un funcionario de la entidad que realizara dicha labor de entrega, y por otro lado el documento de la carta que se encontró junto a la resolución fue dirigida al señora: **AURORA BECERRA QUINTERO**, persona que desconocemos y que nunca ha vivido en nuestro inmueble por lo tanto es desde todo el punto de vista ilegal dicho desalojo que se pretende hacer sin antes podernos conocer el proceso y ejercer el derecho al defensa.

CUARTO: Del presente proceso que he llevado en los juzgados penales del circuito especializado de Bogotá extinción de dominio según procesos N° 2011- 003-3 (2500 ED).

QUINTO: Seria improcedente la entrega de un bien inmueble en proceso de extinción de dominio cuando no se ha ejercido el derecho a la defensa y el debido proceso, y además que en todo este tiempo he habitado este inmueble en nombre de nuestro núcleo familiar y nunca he recibido notificación personal por lo tanto sería ilegal el procedimiento de la SAE en solicitar la entrega material sobre esta propiedad desconociendo su verdadero propietario.

SEXTO: Se advierte que esta entidad la SAE presenta una documentación en copias simples con sellos del ministerio de hacienda y gobierno de Colombia tanto en la solicitud como en la resolución, cabría que se oficie a estas entidades para la verificación de dicha documentación para evitar un posible fraude procesal.

DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

Con la acción que dentro de los hechos se narran, considero que se ha vulnerado el derecho a la defensa, el derecho a la igualdad, derecho a la vivienda digna y al debido proceso establecido en la Constitución política de Colombia.

PRETENSIONES

Con base en los hechos aquí mencionados, solicito del señor Juez disponer y ordenar a la parte accionada y a favor de MASHALL COBO, lo siguiente:

1. Que se ordene a la entidad SAE dar aclaración sobre la procedencia de la resolución N° 01047 que solicita la entrega material del inmueble de matrícula inmobiliaria N° 080-9982.
2. Reconocer los derechos invocados en la presente acción de tutela y que se tutelen nuestro derecho al debido proceso y al derecho a la defensa como a la vivienda digna.
3. Oficiar al juzgado tercero extinción de dominio de Bogotá para que inicie la verificación y certifique por medio de que sentencia se ordenó la extinción de dominio del bien inmueble en mención en el cual no se pudo ejercer el derecho a la defensa y hubo vulneración al debido proceso.

PRUEBAS

Solicitud se tenga como prueba documental la entrega material:

1. De la resolución N° 01047
2. Solicitud por medio del oficio N° 2018-018411 expedido por la SAE.
3. Certificado de tradición y libertad del inmueble en mención referenciado con la matricula N° 080-9982.
4. Copia de la Cedula de Ciudadanía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86, artículo 29 debido proceso de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

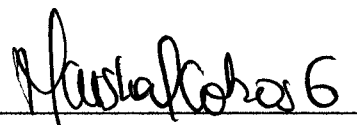
Una copia de la demanda para el archivo del juzgado.
Los documentos que relaciono como pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en: transversal sexta N° 5a-67 en el municipio de Santa Marta (Magdalena)

La parte accionada recibirá Notificaciones en: Kr 54 N 72-80 local 1920 Centro Ejecutivo barranquilla Tel: 3855089

Del señor Juez atentamente,


MARSHAL COBOS GARCIA
C.C.: 1.140.885.329

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No. **01047**

La cual ordena el ejercicio directo de las facultades de policía administrativa para la entrega real y material de un activo*

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1849 de 2017, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014¹

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – S.A.E. S.A.S., es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonial propia.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 22 de la Ley 1849 de 2017, el cual modifica el artículo 31 de la Ley 1708 de 2014, "El administrador del Frisco tendrá la facultad de policía administrativa para la recuperación física de los bienes que se encuentran bajo su administración."

Que la ley 1437 de 2011 establece los principios de eficacia, economía y celeridad, en virtud de los cuales las autoridades administrativas deben buscar que los procedimientos logren su finalidad, evitar dilaciones o retrasos, garantizar sustentabilidad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, alcanzando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, a través del impulso eficaz de los mismos, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que la FISCALIA 13 DELEGADA ANTE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, mediante Resolución de Inicio de fecha 31/01/2008², dentro del radicado 2808.E.D, resolvió dar inicio a la acción de extinción de dominio, ordenando las medidas cautelares de embargo, secuestro y consiguiente suspensión del poder dispositivo del bien inmueble TRANSVERSAL 5 N° 5 A - 67, ubicado en el Municipio de SANTA MARTA (MAGDALENA), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 080-9982, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de SANTA MARTA.

Que la FISCAL COMISIONADO, mediante acta de secuestro de inmueble de fecha 03/02/2008³, declaró legalmente secuestrado el (los) citado (s) bien (s), por lo tanto, dejó a disposición del administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

Que a través del correo electrónico de fecha 09/02/2018, la Gerencia Regional NORTE, solicitó el inicio de las acciones tendientes a la recuperación material del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 080-9982, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de SANTA MARTA, indicando que en la visita realizada al inmueble el 27/10/2016, se evidenció que el predio se encuentra ocupado de manera irregular por terceros.

Que en razón de lo anterior, los actuales ocupantes del inmueble no poseen título alguno emanado por la Sociedad de Activos Especiales SAS, que legitime su permanencia y explotación sobre el mismo, considerando que la Unidad Nacional para la Extinción de Dominio y Contra el Lavado de Activos, ordenó las medidas cautelares de embargo, secuestro y consiguiente suspensión del poder dispositivo respecto de los bienes inmuebles identificados en esta resolución, razón por la cual sus ocupantes están impidiendo a esta entidad ejercer la correcta administración del bien conforme a lo ordenado en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en las mencionadas normas, se debe requerir a los actuales ocupantes y/o demás personas que se encuentren en el bien inmueble TRANSVERSAL 5 N° 5 A - 67, ubicado en el Municipio de SANTA MARTA (MAGDALENA), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 080-9982, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de SANTA MARTA, para que efectúen la entrega real y material del mismo a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

¹ Expediente Administrativo 10110528017372, P.
² Expediente Administrativo 10110528017372, P. 1-4

2/11



MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA

Resolución No. 01047

En mérito de lo expuesto,

REBUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EJERCER LA FUNCIÓN DE POLICIA ADMINISTRATIVA con el fin de materializar la presente resolución para la entrega real y material del bien inmueble TRANSVERSAL 5 N° 5 A - 67, ubicada en el Municipio de SANTA MARTA (MAGDALENA), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 000-0092, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de SANTA MARTA, respecto del cual la autoridad judicial resolvió dar inicio a acción de extinción del derecho real de dominio a favor del Estado, decisión que se motiva teniendo en cuenta el ejercicio de la función de policía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER efectiva la orden de entrega real y material del inmueble identificado en el artículo anterior, el cual recibirá materialmente la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines establecidos en el artículo primero de la presente Resolución, comunicar por el medio más expedito el contenido de la misma, al ocupante del inmueble y/o demás personas que se encuentren en el lugar, para que en el término de tres (3) días desde la fecha de notificación, entregue a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, el inmueble referenciado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.5.2.3., de Decreto 2136 del 4 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Prevenir a los ocupantes del inmueble ya mencionado y/o demás personas que se encuentren en el lugar, cualquiera que sean, que, en caso de no producirse la entrega real y material del inmueble antes mencionado, en el término establecido en el artículo tercero del presente acto administrativo, se procederá a hacer efectiva la entrega del mismo con el apoyo de la fuerza pública, si fuera necesario.

ARTÍCULO QUINTO: Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo cuarto de la presente resolución se ordena al Gerente de la Regional NORTE designar un(os) funcionario(s), para ejercer la función de policía de índole administrativa y realizar la entrega material de los bienes inmuebles objeto de esta resolución a la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional NORTE, para que coordine las acciones necesarias para materializar el presente acto administrativo con las autoridades que de acuerdo a las particularidades del caso, se requiera de su concurrencia, tales como:

1. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
2. Alcaldía Municipal del lugar donde se ubique el bien o bienes objeto de la presente Resolución
3. Personería Municipal del lugar donde se ubique el bien o bienes objeto de la presente Resolución
4. Defensoría del Pueblo
5. Policía Nacional
6. Las demás que se consideren pertinentes para la materialización de la presente Resolución

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir que, contra la presente resolución por tratarse de un acto de ejecución, no proceden los recursos por la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 7 8 ABR 2018

Virgilia Torres de Britancho
MARÍA VIRGILIA TORRES DE BRITANCHO
Presidenta



Sección de Asesoría Jurídica
Sección de Asesoría Jurídica
Sección de Asesoría Jurídica


Handwritten mark

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACION

NUMERO 1.142.000.000
 CORONA GARCIA

APELLIDO
 MARSHAL

NOMBRES
 MARSHAL


FECHA DE NACIMIENTO 00-MAY-1988
 SANTA MARTA
 (SANTAMARTA)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.62 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

12-MAY-2014 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

INDICE DERECHO

RESERVA NACIONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL



P-0000150-00010000-F-114000000-00170701 0000040000 1 0010000000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.004.346.951**



COBOS GARCIA

APELLIDOS

SHAILA

NOMBRES

Shaila
 FIRMA

INDICE DEPECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-2000**


SANTA MARTA
 (MAGDALENA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

11-OCT-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO

0- F
 G S RH SEXO

06-FEB-2013 SANTA MARTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Toranzo
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORANZO



P-2106100-00437792-F-1004346651-20130804 003230410A 1 440230371



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180910703115011497

Nro Matrícula: 080-9982

Pagina 1

Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 03:07:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 080 - SANTA MARTA DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA: GAIRA
FECHA APERTURA: 24-07-1978 RADICACIÓN: 695 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-07-1978
CODIGO CATASTRAL: 47001010700920007000 COD CATASTRAL ANT: 01-7-092-007

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 5 MANZANA "E" URBANIZACION "EL RODADERO RESERVADO" ALINDERADO ASI: NORTE 32.00 METROS CON EL LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA SUR 32.00 METROS CON EL LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA "E" ESTE 15.00 METROS CON LA TRANSVERSAL 2, ZONA VERDE EN MEDIO, OESTE 15.00 METROS CON LA TRANSVERSAL 1. AREA 480.00 METROS CUADRADOS.

COMPLEMENTACION:

POR ESCRITURA 402 DE MAYO 12 DE 1.971 NOTARIA 2. DE SANTA MARTA, REGISTRADA EL 21 DE JUNIO DE 1.971, URBANIZACION "EL RODADERO RESERVADO LIMITADA" SE CONSTITUYO POR LOS SOCIOS MARTHA ESTRADA DE PROENZA, JOSE MIGUEL ROMERO GOMEZ, JUAN ABUCHAIBE ROCHA, MIGUEL ACEVEDO SANMIGUEL, GERDY MARTINEZ DE OUDJIAN, RAUL ABUCHAIBE GNECCO, E INVERSIONES SIERRA NEVADA Y VIVAS FRANCESCO LTDA, HABIENDO APORTADO MARTHA ESTRADA DE PROENZA Y JUAN ABUCHAIBE ROCHA EN COMUN Y PROINDIVISO.2.) POR ESCRITURA 687 DE SEPTIEMBRE 27 DE 1.966 NOTARIA 2. DE SANTA MARTA, REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1.966, JUAN ABUCHAIBE ROCHA Y MARTHA ESTRADA DE PROENZA ADQUIRIERON POR COMPRA A JOSE MARIA DIAZ GRANADOS Y CARLOS DAVILA BARRENECHE.3.) POR SENTENCIA DEL JUZGADO UNICO DEL CIRCUITO CIVIL DE SANTA MARTA, DE DICIEMBRE 15 DE 1.962 REGISTRADA EL 15 DE FEBRERO DE 1.963, CARLOS DAVILA BARRENECHE Y JOSE MARIA CAMPO DIAZ GRANADOS ADQUIRIERON POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

2) TRANSVERSAL 6 #5A-67

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-1978 Radicación: 695

Doc: SIN INFORMACION SN DEL 30-11-1977 ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION URBANIZACION (NATURALEZA Y NUMERO DECRETO 165)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION EL RODADERO RESERVADO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1979 Radicación: 302

Doc: ESCRITURA 1646 DEL 30-12-1978 NOTARIA 2 DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$100,800

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION EL RODADERO RESERVADO LIMITADA

A: SCAFF JALLER MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-11-1979 Radicación: 1879

Doc: ESCRITURA 1863 DEL 20-11-1979 NOTARIA 1 DE SANTA MARTA VALOR ACTO: \$1,600,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180910703115011497

Nro Matrícula: 080-9982

Pagina 2

Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 03:07:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCAFF JALLER MIGUEL

A: MAYA DAVILA ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-11-1979 Radicación: 1879

Doc: ESCRITURA 1863 DEL 20-11-1979 NOTARIA 1 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA DAVILA ALFREDO

A: SCAFF JALLER MIGUEL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-04-1980 Radicación: 418

Doc: ESCRITURA 199 DEL 26-02-1980 NOTARIA 1 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCAFF JALLER MIGUEL

A: MAYA DAVILA ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-07-1980 Radicación: 961

Doc: OFICIO 237 DEL 01-07-1980 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL COMERCIO

A: MAYA DAVILA ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-07-1981 Radicación: 1270

Doc: OFICIO 264 DEL 13-07-1981 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DEL COMERCIO

A: MAYA DAVILA ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-07-1981 Radicación: 1079



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180910703115011497

Nro Matrícula: 080-9982

Pagina 3

Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 03:07:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 739 DEL 03-06-1981 NOTARIA 1 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA DAVILA ALFREDO

X

A: IGUARAN TORRES JOSE MARIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-01-1985 Radicación: 695

Doc: ESCRITURA 1055 DEL 14-07-1983 NOTARIA 1 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IGUARAN TORRES JOSE MARIA

A: MAYA DAVILA ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-11-1990 Radicación: 4891

Doc: OFICIO 997 DEL 14-11-1990 ADMON DE IMP NACIONALES DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 403 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMP NACIONALES

A: MAYA DAVILA ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-11-1991 Radicación: 5623

Doc: OFICIO 1739 DEL 21-11-1991 ADMON DE IMP NACIONALES DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 792 CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMP NACIONALES

A: MAYA DAVILA ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-06-1994 Radicación: 4054

Doc: ESCRITURA 1907 DEL 04-06-1994 NOTARIA 5 DE B/QUILLA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

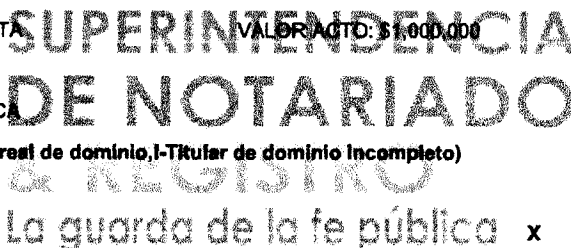
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA DAVILA ALFREDO

X

A: NAVIERA DE LA COSTA LTDA

X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180910703115011497

Nro Matrícula: 080-9982

Pagina 4

Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 03:07:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 5104

Doc: ESCRITURA 2482 DEL 19-07-1994 NOTARIA 2 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MAYA DAVILA ALFREDO

X

A: NAVIERA DE LA COSTA LTDA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-01-1998 Radicación: 1998-656

Doc: ESCRITURA 840 DEL 27-02-1997 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$60,000,000

Se cancela anotación No: 12

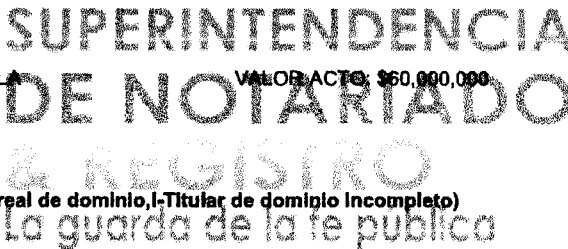
ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: NAVIERA DE LA COSTA LTDA

A: MAYA DAVILA ALFREDO

X



ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-01-1998 Radicación: 1998-656

Doc: ESCRITURA 840 DEL 27-02-1997 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$60,000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVIERA DE LA COSTA LTDA

A: MAYA DAVILA ALFREDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-02-1998 Radicación: 1998-1241

Doc: ESCRITURA 433 DEL 06-02-1998 NOTARIA 3 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA DAVILA ALFREDO

CC# 12529806 X

A: TAUTIVA QUEVEDO GERMAN ALBERTO

CC# 19164182

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-04-1999 Radicación: 1999-3241

Doc: OFICIO 587 DEL 28-04-1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MAYA DAVILA ALFREDO

CC# 12529806 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180910703115011497

Nro Matrícula: 080-9982

Pagina 5

Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 03:07:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-04-2001 Radicación: 2001-2281

Doc: OFICIO 405 DEL 20-04-2001 JUZGADO 2 CIVIL DEL CT0. DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MAYA DAVILA ALFREDO

CC# 12529806 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-05-2001 Radicación: 2001-2862

Doc: ESCRITURA 1133 DEL 16-05-2001 NOTARIA 2 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYA DAVILA ALFREDO

CC# 12529806

A: COBOS GARCIA MARSHAL X

A: COBOS GARCIA NASHYRA MARIA X

A: COBOS GARCIA SHAILA X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 08-06-2001 Radicación: 2001-3709

Doc: ESCRITURA 1254 DEL 01-06-2001 NOTARIA 2 DE SANTA MARTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAUTIVA QUEVEDO GERMAN ALBERTO

CC# 19164182

MAYA DAVILA ALFREDO

CC# 12529806

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 04-02-2005 Radicación: 2005-971

Doc: OFICIO 1377 DEL 02-02-2004 FISCALIA 13 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA SECUESTRO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 13

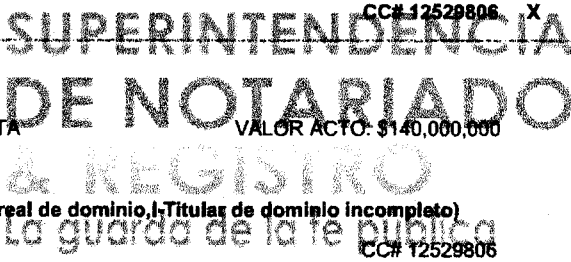
A: COBOS GARCIA MARSHAL X

A: COBOS GARCIA NASHYRA MARIA X

A: COBOS GARCIA SHAILA X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 30-01-2008 Radicación: 2008-080-6-988

Doc: RESOLUCION 0485 DEL 05-05-2006 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DE BOGOTA D.C.



48



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180910703115011497

Nro Matrícula: 080-9982

Página 6

Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 03:07:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION REMUEVE AL ACTUAL DEPOSITARIO PROVISIONAL Y SE DESIGNA COMO NUEVO DEPOSITARIO PROVISIONAL A LA CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 16-03-2010 Radicación: 2010-080-6-2337

Doc: RESOLUCION 0428 DEL 15-02-2010 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0158 REVOCATORIA ADMINISTRATIVA RESOLUCION 0485 DE FECHA 05/09/06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 27-01-2014 Radicación: 2014-080-6-852

Doc: OFICIO 8978 DEL 23-12-2013 FISCALIA 13 ESPECIALIZADA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO OFICIO N°1377 DE FECHA 02/2/2004 - RAD.2500 E.D.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 13 ESPECIALIZADA BOGOTA D.C.

A: SIN INFORMACION

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 20-12-2016 Radicación: 2016-080-6-14073

Doc: RESOLUCION 1088 DEL 12-12-2016 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DESIGNAR DEPOSITARIO PROVISIONAL AL SEÑOR HERNAN RAMÓN GONZALEZ PARDO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 19440570 POR EL TERMINO DE 2 AÑOS-

ESTE Y OTROS INMUEBLES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180910703115011497

Nro Matrícula: 080-9982

Página 7

Impreso el 10 de Septiembre de 2018 a las 03:07:26 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-080-3-349

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2018-080-1-62131

FECHA: 10-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAURICIO ALVAREZ GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública